

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 10 de Febrero).

ADMINISTRACION CENTRAL

Presidencia del Consejo de Ministros

REALES DECRETOS
Núm. 596

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. Se restablecen en todas las provincias del Reino, mientras dure el próximo período electoral, las garantías establecidas en el artículo trece de la Constitución de la Monarquía, quedando encargado el Ministro de la Gobernación de dictar las resoluciones indispensables para la cumplida ejecución de esta medida.

Dado en Palacio a siete de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Dámaso Berenguer Fusté.

Núm. 597

Usando de la prerrogativa que Me corresponde por el artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Las Cortes del Reino se reunirán en Madrid, el día 25 de Marzo próximo.

Artículo 2.º Las elecciones de Diputados a Cortes se verificarán el día 1.º de dicho mes de Marzo, y las de Senadores se celebrarán el 15 del propio mes.

Artículo 3.º Queda en suspenso la aplicación, en las próximas elecciones, de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley Electoral para Diputados a Cortes, de ocho de Agosto de mil novecientos siete, con excepción de lo prevenido en el último párrafo de dicho artículo.

Artículo 4.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las dis-

posiciones convenientes para la ejecución del presente Decreto.

Dado en Palacio a siete de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Dámaso Berenguer Fusté.

(Gaceta del día 8 de Febrero).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN
Núm. 557

De conformidad con lo prevenido en el Real decreto de nueve de Abril de mil novecientos veintisiete,

Vengo en nombrar Jefe de Administración civil de tercera clase, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Palencia, a D. José María Sánchez Claramonte, excedente de igual clase.

Dado en Palacio a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Leopoldo Mátos y Massieu.

(Gaceta del día 5 de Febrero)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 29

Según me participa el Comandante del puesto de la Guardia civil de Torquemada, se le ha presentado el vecino de la misma Segundo Sierra Sastre, manifestando que el día 3, se le agregó un perro de caza, raza «Seter» blanco con pintas en el lomo, cabeza y orejas color canela, en la parte trasera mancha grande color

café oscuro, collar de cuero negro con una anilla; recogido en el pago denominado «La Mota», cuyo perro queda en calidad de depósito en casa del manifestante.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de su dueño, donde puede pasar a recogerle.

Palencia 9 de Febrero de 1931.

El Gobernador interino,
Enrique Fernández Alvarez

CIRCULAR NÚM. 30
Sanidad

Sobre vacunación antivaricólica

Encontrándose ya muy próxima la fecha en que debe procederse en cada Ayuntamiento a la vacunación antivaricólica de los reclutas del actual reemplazo, no habiéndose enviado a esta Inspección vacuna del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, y siendo bastantes los Alcaldes que se dirigen a la Inspección provincial de Sanidad solicitando dicha vacuna;

Recuerdo a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que en el BOLETIN OFICIAL de la misma, correspondiente al día 19 de Diciembre de 1930, se decía que para poder facilitar a los Ayuntamientos vacuna antivaricólica gratuita, deben éstos interesarla directamente de la Dirección general de Sanidad (Ministerio de la Gobernación, Madrid).

De modo que, los Ayuntamientos

que no la hayan conseguido por ese procedimiento, tendrán que comprarla donde estimen conveniente.

Palencia 10 de Febrero de 1931.

El Gobernador interino.

Enrique Fernández Alvarez

Explosivos

Don Enrique Fernández Alvarez, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por don Nicanor Valdeolmillos, industrial y vecino de Tariego, se ha presentado en este Gobierno civil una solicitud pidiendo autorización para depositar como almacén, en trabajos subterráneos sitios en la cantera «La Giralda» de dicho término de Tariego, la cantidad de 25 kilos de pólvora de mina y 500 detonadores.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 del reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920, se anuncia en este periódico oficial para que las personas que se crean perjudicadas con el establecimiento del mencionado polvorín, puedan presentar sus protestas o reclamaciones en este Gobierno civil, en el plazo de 20 días, contados a partir de la fecha de su publicación.

Palencia 9 de Febrero de 1931.—

Enrique Fernández Alvarez.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE PALENCIA

Segunda quincena del mes de Enero

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela ovina	Frechilla	Baquerín	Ovina	239	>	239	>	>
Idem	Idem	Castil de Vela	Idem	2	>	>	>	2
Idem	Palencia	Autilla	Idem	178	>	>	>	178
Idem	Idem	Torremormojón	Idem	200	>	>	>	200
Idem	Frechilla	Castromocho	Idem	>	10	>	>	10
Peste porcina	Idem	Villaramiel	Porcina	>	6	>	1	5

Palencia 5 de Febrero de 1931.—El Inspector provincial, F. Núñez.

Núm. 75

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Palencia

Tribunal provincial Contencioso-administrativo

Don Enrique Fernández Alvarez, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta Capital.

Hago saber: Que por D. Emilio Bustillo Martínez y D. Teodoro Gallardo Tejido, representados por el Letrado don José Ordóñez Pascual, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, ante este Tribunal, con fecha trece del actual, contra acuerdos del Ayuntamiento de Santoyo, de fechas veintitres de Noviembre y catorce de Diciembre de mil novecientos treinta, que declararon responsables a los recurrentes de la cantidad de ciento noventa y tres pesetas con noventa y cinco céntimos, por falta de reintegro en las cuentas municipales, correspondientes a los años de mil novecientos veinticuatro a mil novecientos veintinueve.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula esta jurisdicción, se anuncia la interposición del presente recurso, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palencia a veintiseis de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente, Enrique Fernández Alvarez.—Por su mandato: El Secretario, Galo Miguel Barca Solana.

Núm. 87

Sección Provincial de Pósitos de Palencia

Subasta

Dispuesto por la Dirección general, con fecha 19 de Enero último la venta de muebles y enseres de esta Sección de Pósitos, se anuncia la subasta por espacio de quince días y horas de nueve a trece, en las oficinas de Pósitos (Diputación Provincial) de los objetos siguientes:

Una de mesa de escritorio ministro.

Tres mesas de escritorio.

Un sillón forrado de gutapercha.

Otro sillón imitación a cuero.

Seis sillas idem, a idem.

Seis sillas de rejilla.

Un lavabo.

Una estantería de archivo.

Un reloj de pared.

Un armario.

Una escalera de mano.

Dos estufas.

Una partida de papel en legajos.

Dicha subasta dará principio el día que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la misma.

Palencia 6 de Febrero de 1931.—El Jefe de la Sección, Francisco Galeote.

EXPROPIACION FORZOSA MINERA

Relación nominal rectificada de los interesados en la expropiación, solicitada por don Eliseo García Riu-fernández, como propietarios de las parcelas que se han de ocupar en el término de Torquemada y en el de Hornillos de Cerrato, para el tendido de una vía en la cantera de «El Mueso», construcción de un plano inclinado y ferrocarril minero de «El Mueso», que partiendo de la cantera indicada vaya a su fábrica de yesos montada en el kilómetro 45 de la carretera de Villoldo a Baltanás.

Término de Torquemada

Nombre del propietario	Nombre del que figura en el amillaramiento	Vecindad	Situación
1 Atico Gil.	Aniceto Gil.	Bilbao.	Plano inclinado.
2 Teodoro Diez.	El mismo.	Villaviudas.	Idem.
3 Leandro Miguel.	El mismo.	Torquemada.	Idem.
4 Fermín Balbás.	José Mateo.	Idem.	Idem.
5 Eugenio Balbás.	Calixto Balbás.	Idem.	Idem.
6 Teodora Cobos.	Cipriano Mateo.	Idem.	Idem.
7 Justo Merino Ausín.	El mismo.	Idem.	Idem.
8 Eugenio Balbás.	Calixto Balbás.	Idem.	Idem.
9 y 9 bis Ezequiel Balbás.	Gregorio Balbás.	Idem.	Idem.
10 Emilio Lechón.	El mismo.	Idem.	Idem.
11 Teodora Cobos.	Cipriano Mateo.	Idem.	Ferrocarril.
12 Pascual Orejas.	El mismo.	Idem.	Idem.
13 Lorenzo García.	García, hijo.	Idem.	Idem.
14 Marcelo Ruíz.	Julian López.	Madrid.	Idem.
15 Fermina Domingo.	Domingo Balbás.	Idem.	Idem.
16 Arsenio Tejedor.	El mismo.	Torquemada.	Idem.
17 Alejandra Benito.	Segundo Garcia.	Idem.	Idem.
18 Francisco Platero.	El mismo.	Idem.	Idem.
19 Aquilino Sardón.	El mismo.	Idem.	Idem.
20 Felisa de Bustos.	Juan Arnuncio.	Idem.	Idem.
21 Julio Casero.	El mismo.	Villaviudas.	Idem.
22 Leandra de Bustos.	El mismo.	Torquemada.	Idem.
23 Bruno Miguel.	Jacinto Miguel.	Burgos.	Idem.
24 Rosendo Acitores.	El mismo.	Torquemada.	Idem.
25 Nicolás Miguel.	Gregorio Nieto.	Idem.	Idem.
26 Lucila Miguel.	El mismo.	Idem.	Idem.
27 Lorenzo García.	El mismo.	Idem.	Idem.
28 Gumersindo de Bustos.	El mismo.	Idem.	Idem.
29 Simón de Bustos.	El mismo.	Idem.	Idem.
30 Bruno Miguel.	Jacinto Miguel.	Burgos.	Idem.
31 Lucas Panero.	El mismo.	Torquemada.	Idem.
32 Pablo Valdeolmillos.	Gregorio Valdeolmillos.	Hornillos.	Idem.
33 Norberto Balbás.	El mismo.	Torquemada.	Idem.
34 Herederos de Petra Arnuncio.	Antonio Gallego.	Idem.	Idem.
35 Gregorio Rojo.	El mismo.	Idem.	Idem.
36 Pedro Pedrejón.	Manuela Rojo.	Idem.	Idem.
37 Félix Ondicol.	Pedro Rodriguez.	Idem.	Idem.
52 Cipriano Arnuncio.	El mismo.	Idem.	Idem.
53 Leandro Balbás.	Valentin López.	Idem.	Idem.
54 Angel Salazar.	El mismo.	Idem.	Idem.
55 Rosendo Acitores.	El mismo.	Idem.	Idem.
56 Gregorio de Bustos.	Agustin de Bustos.	Idem.	Idem.
57 Sotero Esteban.	El mismo.	Idem.	Idem.
58 Rosendo Acitores.	El mismo.	Idem.	Idem.
59 Fernando Maté.	El mismo.	Idem.	Idem.
60 Maximiliano Husillos.	Porfirio Husillos.	Idem.	Idem.
61 José Mateo.	El mismo.	Palencia.	Idem.
62 Felipe Liras.	El mismo.	Torquemada.	Idem.
63 Felipe Liras.	El mismo.	Idem.	Idem.
64 Daniel Manrique.	El mismo.	Idem.	Idem.
65 Eugenio Benito.	El mismo.	Pozuelo,	Idem.
66 Gregoria Mateo.	El mismo.	Torquemada.	Idem.
67 Ruperto Rodriguez.	El mismo.	Idem.	Idem.
68 Conrado Salas.	Francisco González.	Idem.	Idem.
69 Rosendo Acitores.	El mismo.	Idem.	Idem.
70 Evencio Tejedor.	El mismo.	Idem.	Idem.
71 Gregoria Merino.	Florencio Caballero.	Idem.	Idem.
72 Gregoria Merino.	Florencio Caballero.	Idem.	Idem.
73 Marcelino Balbás.	Teresa Benito.	Idem.	Idem.
74 Manuel Miguel.	El mismo.	Idem.	Idem.
75 Marcelino de Bustos.	Pedro de Bustos.	Idem.	Idem.
76 Aquilino de Bustos.	El mismo.	Idem.	Idem.
77 Andrés Benito.	El mismo.	Idem.	Idem.
78 Justo Merino.	El mismo.	Idem.	Idem.
79 Marcelino Bustos.	Balbino Bustos.	Idem.	Idem.
80 Rufina Herrero.	Saturnino Acitores.	Idem.	Idem.
81 Andrés Benito.	El mismo.	Idem.	Idem.
82 Maria Adán.	Gregorio Nieto.	Idem.	Cantera.
1 Daniel Domingo.	El mismo.	Idem.	Cantera.
2 Pedro Benito.	El mismo.	Idem.	Idem.

Término de Hornillos de Cerrato

42 Arsenio Tejedor.	El mismo.	Torquemada.	Ferrocarril.
43 Fidel Palomino.	El mismo.	Idem.	Idem.
44 Félix de Bustos.	El mismo.	Idem.	Idem.
45 Florencio Baca y Municipio.	El mismo.	Hornillos.	Idem.
46 Ceferina Herrero.	El mismo.	Torquemada.	Idem.
47 y 47 bis Leandro Balbás.	El mismo.	Idem.	Idem.
48 Antonio Bustos.	El mismo.	Idem.	Idem.
49 Ezequiel Balbás.	El mismo.	Idem.	Idem.
50 Leandra de Bustos	El mismo.	Idem.	Idem.

Propietarios de las fincas situadas en ambos términos municipales

Ayuntamientos.	El mismo.	Torquemada.	Ferrocarril.
38 Romualdo de Bustos.	El mismo.	Idem.	Idem.
39 Francisco Lechón.	El mismo.	Idem.	Idem.
40 Román Balbás.	El mismo.	Idem.	Idem.
41 Amós Rodríguez.	El mismo.	Idem.	Idem.
51 Evaristo González.	El mismo.	Idem.	Idem.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa, y sus concordantes 23 y siguientes del Reglamento para su ejecución, se publica en este periódico oficial de orden del señor Gobernador civil de la provincia para que en el plazo de quince días puedan presentar las personas interesadas sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación y en modo alguno contra la declaración de utilidad pública. Palencia 9 de Febrero de 1931 —El Ingeniero Jefe accidental, Arturo Almazán

Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

Don Pedro Zárraga y Baeza, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito por ausencia del Jefe accidental.

Hago saber: Que por don Adolfo González Gómez, vecino de Mataporquera, según cédula personal número 1.477 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día 5 de Febrero de 1931, solicitud de registro de 58 pertenencias para la mina titulada «Elena» cuyo expediente tiene el número 2.613 de mineral de hulla, sita en término de Celada de Robledo y Bañes, al sitio llamado Alto de San Cristóbal.

La designación que hace es la siguiente:

Se tomará como punto de partida las ruinas de una ermita sita en el «Alto de San Cristóbal» y desde él se medirán en dirección Norte 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Oeste se medirán 100 metros y se colocará la 2.ª; desde ésta en dirección Norte 200 metros y 3.ª; desde ésta en dirección Oeste 100 metros y 4.ª; desde ésta en dirección Norte 500 metros y 5.ª; desde ésta en dirección Oeste 400 metros y 6.ª; desde ésta en dirección Sur 1.100 metros y 7.ª; desde ésta en dirección Este 600 metros y 8.ª, y desde ésta en dirección Norte 500 metros y se llegará al punto de partida, quedando de esta forma cerrado el perímetro de las cincuenta y ocho pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el señor Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Celada de Robledo y Vafes,

insertándose también en el BOLETIN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palencia 6 de Febrero de 1931.— Pedro Zárraga.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 82
Palencia

Cédula judicial de citación

Sagrario Rodríguez Meré, de veinticuatro años de edad, soltera, prostituta, vecina que fué de esta Capital, y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia el día 18 del actual, y hora de las once y treinta, con objeto de prestar declaración como perjudicada en juicio de faltas que contra María Cano se sigue, por lesiones, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario habilitado, Mariano Dónis.

Núm. 83

Requisitoria

Jesús María Doalto Calderón, de veintiún años, soltero, Abogado y Maestro Nacional, vecino que fué de Barrera (Santander), y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia, en el término de diez días, al objeto de cumplir la pena de dos meses de arresto menor y satisfacer el importe de la indemnización y costas que le fué impuesta en juicio de faltas seguido contra el mismo, por estafa, bajo los apercibimientos que de no comparecer se le declarará rebelde.

Palencia cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Juez municipal, Benito Arangüena.

Núm. 78.

Cédula de citación

Toña Pérez, Aurea, de veintisiete años de edad, casada, su sexo, natural de Olabarria (Vizcaya) domiciliada últimamente en Valladolid, calle de Rinconada, 17, hija de Victoriano y Primitiva, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ampliar la declaración en causa número 159 de 1929 por estafa contra Andrés Giménez Lozano (a) Poli, y celebrar diligencia de careo con éste; bajo apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Palencia dos de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario judicial, Isidoro Párramo.

Núm. 72

Cédula de citación

García Bermúdez, Guadalupe, gitana y de esta vecindad, hoy en ignorado paradero y que se dice debe encontrarse en Calatayud, comparecerá el día diez y nueve de Febrero próximo y hora de las diez y media de su mañana ante la Ilma. Audiencia provincial de Palencia, para asistir como testigo a las sesiones de juicio oral que han de tener lugar en causa número 7 del año último, por disparo, contra Antonio Duval Garbarri y otros; bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Palencia treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario judicial, Isidoro Párramo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Villatoquite

Don Lorenzo Díez de la Cuesta, Alcalde constitucional de esta villa. Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de las ordenanzas municipales, sobre

guardería rural y ganado mayor, formadas y aprobadas por el Ayuntamiento pleno en 1.º de Abril de 1925, se halla de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto correspondiente al año actual de 1931, con las cuotas señaladas a cada contribuyente tanto vecinos como forasteros por las fincas rústicas que tengan en este término municipal, así como los dueños de caballerías que las suelten a la vecera, con el fin de que por dichos contribuyentes pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, durante el plazo de diez días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado que sea dicho plazo no serán atendidas por justas y legales que fuesen.

Villatoquite 5 de Febrero de 1931.—Lorenzo Díez.

Incluidos en el alistamiento del año actual, formado por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los mozos comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la ley de Reclutamiento e ignorándose su paradero, como así bien el de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan a los actos de la rectificación y cierre del alistamiento y clasificación de soldados que tendrán lugar el día 25 de Enero, el de 8 Febrero y 15 del mismo próximos, a la hora de las once de la mañana los dos primeros y el último a las nueve, advirtiéndoles que de no comparecer al último de dichos actos por sí o por medio de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, según dispone el artículo 101 de expresada Ley.

Mozos nacidos en 1910 que se citan.

La Puebla de Valdivia

Félix Martín Landaburo, hijo de Eleuterio y Ezequiela.

Cervatos de la Cuesta

Teodoro Nieto Calvo, hijo de Víctor y Victoria.

Villaherreros

Fausto Heras Pérez, hijo de Restituto y Cándida.

Acordado por el Pleno de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, prescindir de los arbitrios que enumera el artículo 535 del Estatuto municipal por ser inadaptables en la localidad respectiva, a excepción de los recargos municipales sobre industrial y cuotas cedidas por el Tesoro sobre la contribución urbana y de industrial, así como del impuesto de carruajes de lujo, y solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria para acudir al Repartimiento general de utilidades, único arbitrio adaptable en los términos municipales, se hace público para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de 30 días, desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, estableciendo el recurso que concede el artículo 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan
Castrillo de Don Juan.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION de las licencias de uso de armas y caza concedidas por el mismo, durante el mes de Noviembre de 1930.

Número.	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de su expedición.
3228	D. Hipólito Oteruelo.	Fuentes de Nava.	Con galgos.	3
3229	Honorato Martínez.	Cobos de Cerrato.	Caza.	3
3230	Teótimo Bravo.	Espinosa de Cerrato.	Idem.	3
3231	Federico Revilla.	Idem.	Idem.	3
3232	Félix Arnáiz.	Cobos de Cerrato.	Idem.	3
3233	Jacobo Cuadrado.	Reinoso de Cerrato.	Idem.	3
3234	Conaldo Cuadrado.	Idem.	Idem.	3
3235	Nicolás Mediavilla.	Valdeolillos.	Idem.	3
3236	Luis García.	Villamuriel.	Idem.	3
3237	Marcelino Gil.	Idem.	Idem.	3
3238	Emilio Andrés.	Baños de Cerrato.	Idem.	3
3239	Restituto Miguel.	Idem.	Idem.	3
3240	Félix Andrés.	Idem.	Idem.	3
3241	Toribio Hernando.	Tariego.	Idem.	3
3242	Máximo García.	Herrera de Valdecañas.	Idem.	3
3243	Basilio Arroyo.	Idem.	Idem.	3
3244	Bernardo Rodríguez.	Torquemada.	Idem.	3
3845	Félix Urbaneja.	Idem.	Idem.	3
3246	Pedro Caballero.	Dueñas.	Idem.	3
3247	Cándido García.	Villamuriel.	Idem.	3
3248	Federico Alonso.	Palencia.	Idem.	3
3249	Lucio Escudero.	Cisneros.	Con galgos.	3
3250	Berardo Cardeñoso.	Paredes de Nava.	Idem.	3
3251	Santiago López.	Cevico de la Torre.	Caza.	3
3252	Angel Calzada.	Idem.	Idem.	3
3253	Ricardo Cartagena.	Vertavillo.	Idem.	3
3254	Pablo Rodríguez.	Valle de Cerrato.	Idem.	3
3255	Florencio Mozos.	Castrillo de Onielo.	Idem.	3
3256	Honorato de la Fuente.	Cubillas de Cerrato.	Idem.	3
3257	Gumersindo Calleja.	Alba de Cerrato.	Idem.	3
3258	Valeriano Ruiz.	Población de Cerrato.	Idem.	3
3259	Anastasio García.	Torquemada.	Idem.	3
3260	Paulino Pérez.	Osorno.	Idem.	3
3261	Calixto Heras.	Bustillo de la Vega.	Idem.	3
3262	Paulino Maestro.	Aufilla del Pino.	Idem.	3
3263	Andrés García.	Espinosa de Villagonzalo.	Con galgos.	4
3264	Constantino Martín.	Villaprovedo.	Caza.	4
3265	Abel Alonso.	Idem.	Idem.	4
3266	Eduardo Martín.	Idem.	Idem.	4
3267	Serviideo Aguilar.	Idem.	Idem.	4
3268	Juan Pérez.	Idem.	Idem.	4
3269	Matias Martín.	Quintanilla.	Idem.	4
3270	Basilio Fernández.	Barrio de San Pedro.	Idem.	4
3271	Mariano Doyague.	Becerril de Campos.	Idem.	4
3272	Alejandro Ranios.	Villodrigo.	Idem.	4
3273	Dario Usano.	Capillas.	Con galgos.	4
3274	Marcelino Aparicio.	Palencia.	Caza.	4
3275	Florentino Pérez.	Idem.	Idem.	4
3276	José Andrés Jato.	Becerril de Campos.	Con galgos.	4
3277	Atanasio Molinero.	Herrera de Valdecañas.	Caza.	5
3278	Alejandro Molinero.	Idem.	Idem.	5
3279	Serviliano González.	Cordovilla la Real.	Idem.	5
3280	Jerónimo Gutiérrez.	Villamediana.	Idem.	5
3281	Germán Gómez.	Idem.	Idem.	5
3282	Felipe Esteban.	Reinoso de Cerrato.	Idem.	5
3283	Florentino Alvarez.	Palenzuela.	Idem.	5
3284	Licinio Hernández.	Tabanera de Cerrato.	Idem.	5
3285	Ventura Zapatero.	Grijota.	Idem.	5
3286	Emiliano Garrido.	Idem.	Idem.	5
3287	Marcial Iglesias.	Fuentes de Nava.	Idem.	5
3288	Mariano Alonso.	Idem.	Idem.	5
3289	Linos Toledo.	Cisneros.	Idem.	5
3290	Máximo Alonso.	Idem.	Idem.	5
3291	Mariano Duránte.	Riberos de la Cueva.	Idem.	5
3292	Baltasar Molaguero.	Idem.	Idem.	5
3293	Severiano de Hoyos.	Palencia.	Idem.	5
3294	Hermenegildo Frutos.	Idem.	Idem.	5
3295	José María.	Villalumbroso.	Idem.	6
3296	Marcelino San José.	Grijota.	Idem.	6
3297	Victoriano Conejo.	Hornillos.	Idem.	6
3298	Quirino Cepeda.	Torquemada.	Idem.	6
3299	Juan Rojo.	Villacidalder.	Idem.	6
3300	Eusebio Helguera.	Idem.	Idem.	6
3301	Mauro Verano.	Herrera de Valdecañas.	Idem.	6
3302	Julian Lora.	Ampudia.	Idem.	6
3303	Luis Enriquez.	Valoria del Alcor.	Idem.	6
3304	Francisco Martín.	Santa Cecilia del Alcor.	Idem.	6
3305	Fernando Toledano.	Ledigos.	Idem.	6
3306	Félix Campos.	Idem.	Idem.	6
3307	D. Angel Morán.			
3308	Florencio Campos.			
3309	Hilario de la Fuente.			
3310	Esteban Martínez.			
3311	Maximino Garrachón.			
3312	Tomás Ibáñez.			
3313	Paulino Fernández.			
3314	Antonio Garrido.			
3315	Siro Villanueva.			
3316	Román Matía.			
3317	Teodoro Antolín.			
3318	Francisco Cardeñoso.			
3319	Pablo Vegas.			
3320	Angel Calvo.			
3321	Juan Ruiz.			
3322	Marcelo Cortés.			
3323	Jesús Pérez.			
3324	Dionisio García.			
3325	Angel Sánchez.			
3326	Julian del Barrio.			
3327	Alejandro Fernández.			
3328	Antonio Ibáñez.			
3329	Angel Sánchez.			
3330	Segundo Rodríguez.			
3331	Baudilio García.			
3332	Arsenio Caballero.			
3333	Angel Domingo.			
3334	José González.			
3335	Marcelo Cortés.			
3336	Demetrio Ruiz.			
3337	Angel Morate.			
3338	Nicolás Ortega.			
3339	Julian Morate.			
3340	Joaquín Sánz.			
3341	Andrés Guerra.			
3342	Juan Aguado.			
3343	Isaac Conde.			
3344	Argimiro Sarmiento.			
3345	Higinio Ríos.			
3346	Basilio Varas.			
3347	Eleuterio Merino.			
3348	Eliseo Medina.			
3349	Mariano Tejedor.			
3350	Isaac Zamorano.			
3351	Santiago Roche.			
3352	Antonio Abia.			
3353	Pedro Palomo.			
3354	Upiano de Rosas.			
3355	Pío Ramos.			
3356	Pablo González.			
3357	Anastasio Ibáñez.			
3358	Faustino Ibáñez.			
3359	Cándido Encinas.			
3360	Francisco Cabezudo.			
3361	Blas Martínez.			
3362	Maurilio Pérez.			
3363	Daniel Martínez.			
3364	Baudilio Lanchares.			
3365	Urbano Pérez.			
3366	Pascual López.			
3367	Santiago Pazurama.			
3368	Manuel Mesonero.			
3369	Daniel Herreros.			
3370	Pedro Durán.			
3371	Julio Escobar.			
3372	Fortunato de Cea.			
3373	Gabriel García.			
3374	Santiago Prieto.			
3375	Marciano Castañeda.			
3376	Claudio Alcalde.			
3377	Carlos Muñoz.			
3378	Pablo Guaza.			
3379	Mariano Martín.			
3380	Vicente Becerril.			
3381	Teófilo Villaiba.			
3382	Isaac Marcos.			
3383	Benigno Anaya.			
3384	Teodoro Cayón.			
3385	José Martín.			
3386	Manuel Victorio.			
3387	Primitivo Victorio.			
3388	Martín Juárez.			
3389	Salvador Rodríguez.			
3390	Eladio Nava.			
3391	Eutimio Martín.			
3392	Feliciano del Río.			
3393	Amador Martín.			
3394	Francisco Seco.			
3395	Julio Alonso.			
3396	Jesús Sánchez.			
3397	Baltasar Gutiérrez.			
	Ledigos.			
	Idem.			
	Támara.			
	Idem.			
	Frómista.			
	Idem.			
	Boadilla del Camino.			
	Idem.			
	Aguilar de Campoo.			
	Ribas.			
	Tarilonte.			
	Palencia.			
	Villalumbroso.			
	Paredes.			
	Villotilla.			
	Carrión.			
	Castil de Vela.	Con galgos.		
	Añoza.	Idem.		
	Villarramiel.	Caza.		
	Arenillas de Nuño Pérez.	Idem.		
	Bárcena de Campos.	Idem.		
	Foldada.	Idem.		
	Aguilar.	Idem.		
	Fuentes de Nava.	Con galgos.		
	Aguilar.	Caza.		
	Astudillo.	Idem.		
	Santoyo.	Idem.		
	Valbuena de Pisuerga.	Idem.		
	Melgar de Yuso.	Idem.		
	Santoyo.	Idem.		
	Añoza.	Idem.		
	Alba.	Idem.		
	Mazariegos.	Idem.		
	Villamuriel.	Idem.		
	Mazariegos.	Idem.		
	Castromocho.	Idem.		
	Villarramiel.	Idem.		
	Ampudia.	Idem.		
	Vega de Doña Olimpa.	Idem.		
	Velillas del Duque.	Idem.		
	San Andrés de la Regla.	Idem.		
	Herrera de Valdecañas.	Idem.		
	Quintana del Puente.	Idem.		
	Fuentes de Valdepero.	Idem.		
	Torquemada.	Idem.		
	Idem.	Idem.		
	Mudá.	Idem.		
	Santa Cruz.	Idem.		
	Baltanás.	Idem.		
	Idem.	Idem.		
	Arbejal.	Idem.		
	Villantodrigo.	Idem.		
	Villalafuente.	Idem.		
	Vega de Doña Olimpa.	Idem.		
	Villaconancio.	Idem.		
	Idem.	Idem.		
	Cobos de Cerrato.	Con galgos.		
	Idem.	Idem.		
	Idem.	Idem.		
	Támara.	Idem.		
	Idem.	Idem.		
	Calabazanos.	Caza.		
	Villamuriel.	Idem.		
	Idem.	Idem.		
	Idem.	Idem.		
	Riveros.	Idem.		
	Añoza.	Idem.		
	Revilla de Campos.	Idem.		
	Cordovilla la Real.	Idem.		
	Herrera de Valdecañas.	Idem.		
	Las Cabañas.	Idem.		
	Abia de las Torres.	Idem.		
	Idem.	Idem.		
	Alar del Rey.	Idem.		
	Mave.	Idem.		
	Olmos de Ojeda.	Idem.		
	Idem.	Idem.		
	Becerril de Campos.	Idem.		
	Boadilla del Camino.	Idem.		
	Revenga de Campos.	Idem.		
	Palencia.	Con galgos.		
	Cubillas de Cerrato.	Idem.		
	Idem.	Idem.		
	Amusco.	Idem.		
	Villalumbroso.	Idem.		
	Astudillo.	Caza.		
	Portillejo.	Idem.		
	Robladillo.	Idem.		
	Fuentes de Nava.	Idem.		
	Idem.	Idem.		
	Idem.	Idem.		
	Arenillas.	Idem.		
	Villaprovedo.	Idem.		